

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 11 de junio de 2015.-

Of.No.0292/15.-

G.I./t.f.

Señor Intendente Departamental

Esc. MARIO BANDERA PERG

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, sobre tablas, por unanimidad (23 votos en 23), el siguiente:

"DECRETO No. 7204/2015.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Declárase de interés departamental el Proyecto **"Usinas de Inclusión"** y el grupo **"Asociatividad"** que gestiona dicho Proyecto.

ARTÍCULO 2o.- Hágase saber."

Saluda a Ud. muy atentamente.

GRACIELA INTHAMOUSSU

Jefa de Área Administración

FRANCIS SOCA LANDARÍN

Presidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 11 de junio de 2015.-

Of.No.0293/15.-

L.E./m.b.

Señor Intendente Departamental

Esc. MARIO BANDERA PERG

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, sobre tablas, por unanimidad (26 votos en 26), el siguiente:

"DECRETO No. 7205/2015.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Modifícase el Artículo 134° del Decreto Departamental No. 6796/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 134o.-

1º) Ninguna persona puede conducir vehículos de tracción mecánica, si no está autorizada por la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte. En general esta autorización se expedirá bajo la forma de licencia de conducir.-

2º.) Los conductores solo podrán conducir aquellos vehículos para los cuales expresamente han sido habilitados.-

ARTÍCULO 2o.- Modifícase la multa del Artículo 98°, literal g) (Realizar competencias deportivas de velocidad) que establece el Artículo 3° del Decreto Departamental No. 6750/2012 modificativo del Artículo 181° del Decreto Departamental No. 8927/1980 (Ordenanza General de Tránsito), la que quedará fijada en el siguiente valor:

Artículo 3o.- Decreto No. 6750/2012.-

Artículo 181°.-

Junta Departamental de Paysandú



Multas según artículo:

Artículo 98º, inciso g 10 U.R. (por competidor)

ARTÍCULO 3o.- Incorporáse al Artículo 3º del Decreto Departamental No. 6750/2012, modificativo del Artículo 181º del Decreto Departamental No. 8927/1980 (Ordenanza General de Tránsito), el siguiente:

Artículo 3º - Decreto 6750/2012.-

Artículo 181º.-

Multas según artículo:

Artículo 134º, inciso 1 10 U.R. (carece de licencia)

Artículo 134º, inciso 2 3 U.R. (licencia otra categoría o vencida)

ARTÍCULO 4o.- Deróganse las multas que fija el Artículo 3º del Decreto Departamental No. 6750/2012, modificativo del Artículo 181º del Decreto Departamental No. 8927/1980 (Ordenanza General de Tránsito) para el Artículo 133º, inciso 1º y 2º.

ARTÍCULO 5o.- Comuníquese, etc.".

Saluda a Ud. muy atentamente.-

GRACIELA INTAMOUSSU

Jefa del Área Administración

FRANCIS SOCA LANDARÍN

Presidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 11 de junio de 2015.-

Of.No.0294/15.-

C.C./m.a.

Señor Intendente Departamental

Esc. MARIO BANDERA PERG

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (28 votos en 28), el siguiente:

"DECRETO No. 7206/2015. - LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Autorízase la regularización de las construcciones realizadas en el Padrón No. 5074, quinta No. 732, de la 1a. Sección Judicial del Departamento, propiedad del señor Horacio Cianciarulo, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 20/0235/2015, del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.".

Saluda a Ud. muy atentamente.-

Firma manuscrita en tinta azul de Graciela Inthamoussu.

GRACIELA INTAMOUSSU

Jefa de Área de Administración

Firma manuscrita en tinta azul de Francis Soca Landarín.

FRANCIS SOCA LANDARÍN

Presidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 11 de junio de 2015.-

Of.No.0295/15.-

C.C./t.f.

Señor Intendente Departamental

Esc. MARIO BANDERA PERG

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (28 votos en 28), el siguiente:

"DECRETO No. 7207/2015.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Autorízase la regularización de las construcciones realizadas en el Padrón No. 13697, quinta No. 120, de la 1a. Sección Judicial del Departamento, propiedad de los señores Julio, Elida, Auxiliadora y Yulio Miño Stagi y Yiya Stagi Esquivel, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 20/0199/2015, del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc."

Saluda a Ud. muy atentamente.

GRACIELA INTHAMOUSSU

Jefa de Área Administración

FRANCIS SOCA LANDARÍN

Presidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 11 de junio de 2015.-

Of.No.0296/15.-

L.E./t.f.

Señor Intendente Departamental

Esc. MARIO BANDERA PERG

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (28 votos en 28), el siguiente:

"DECRETO No. 7208/2015.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Paysandú para exonerar del pago del Impuesto de Patente de Rodados del Ejercicio 2015, al vehículo de Matrícula IAC 8758, propiedad del Sr. ÁNGEL DANIEL DE MARÍA VIANESSI, titular de la Cédula de Identidad No. 3.233.295-2, el que se encuentra al servicio de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios de Paysandú, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 30/0101/2015 del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2o.- La exoneración dispuesta en el artículo anterior estará condicionada a que el mencionado vehículo se encuentre convenientemente identificado en ambas puertas como vehículo de la "Iglesia Evangélica Asamblea de Dios de Paysandú".

ARTÍCULO 3o.- Comuníquese, etc."

Saluda a Ud. muy atentamente.

Firma manuscrita de Graciela Inthamoussu.

GRACIELA INTAMOUSSU

Jefa de Área Administración

Firma manuscrita de Francis Soca Landarín.

FRANCIS SOCA LANDARÍN

Presidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 11 de junio de 2015.-

Of.No.0297/15.-

G.I./a.f.

Señor Intendente Departamental

Esc. MARIO BANDERA PERG

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por mayoría (15 votos en 26), el siguiente:

"DECRETO No. 7209/2015.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para la concesión de créditos a los funcionarios municipales que se detallan y por los montos que se indican, en función del Programa de Rehabilitación Urbana que se viene desarrollando en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 20/09/2006, referente a promover la rehabilitación urbana en ciudades del Departamento, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 20/0819/2014 del Ejecutivo Departamental, a saber:

-María Beatriz Dantaz Schanzembach, titular de la Cédula de Identidad No. 3.415.135-0: \$ 90.000,00.

-María Blanca Peralta Segain, titular de la Cédula de Identidad No. 4.055.212-4: \$ 90.000,00.

-Jorge Erasmo Techeira, titular de la Cédula de Identidad No. 3.031.347-5: \$ 100.000,00.

-Lucía Teresita Margni Lázaro, titular de la Cédula de Identidad No. 3.612.780-2 y Miguel Ángel Simean Montero, titular de la Cédula de Identidad No. 2.580.309-3: \$ 75.000,00.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc."

Saluda a Ud. muy atentamente.

GRACIELA INTHAMOUSSU

Jefa de Área de Administración

FRANCIS SOCA LANDARÍN

Presidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 11 de junio de 2015.-

Of.No.0298/15.-

G.I./a.f.

Señor Intendente Departamental

Esc. MARIO BANDERA PERG

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por mayoría (15 votos en 26), el siguiente:

"DECRETO No. 7210/2015.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para la concesión de créditos no reembolsables a los funcionarios municipales que se detallan y por los montos que se indican, en función del Programa de Rehabilitación Urbana que se viene desarrollando en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a complementar los montos necesarios para las obras de recuperación de fachada y/o vereda, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 20/0820/2014 del Ejecutivo Departamental, a saber:

-María Beatriz Dantaz Schanzembach, titular de la Cédula de Identidad No. 3.415.135-0: \$ 27.000,00.

-María Blanca Peralta Segain, titular de la Cédula de Identidad No. 4.055.212-4: \$ 27.000,00.

-Jorge Erasmo Techeira, titular de la Cédula de Identidad No. 3.031.347-5: \$ 30.000,00.

-Lucía Teresita Margni Lázaro, titular de la Cédula de Identidad No. 3.612.780-2 y Miguel Ángel Simean Montero, titular de la Cédula de Identidad No. 2.580.309-3: \$ 22.500,00.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc."

Saluda a Ud. muy atentamente.

GRACIELA INTHAMOUSSU

Jefa de Área de Administración

FRANCIS SOCA LANDARÍN

Presidente